

**Dec. No. 93-96 que autoriza al Ayuntamiento del Distrito
Nacional a permutar un solar de su propiedad.**

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 93-86

VISTA la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 de fecha 14 de julio de 1961,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

Artículo Unico.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a permutar el Solar No. 9 Def., de la Manzana No. 304 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, con área de 167 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas de manpostería, madera y techo romano, ubicado en la calle Isabel La Católica No. 22, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$30,000.00, propiedad del Ayuntamiento, por las mejoras ubicadas en el Solar No. 29-B de la Porción "F", del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, ubicado en la playa de Güibía, las cuales han sido demolidas por el citado Ayuntamiento, valoradas en la suma de RD\$15,000.00, propiedad del Banco de Reservas de la República Dominicana, cuya diferencia de ambos solares de la suma de RD\$15,000.00 será aplicada a los intereses vencidos del préstamo de RD\$3,554.718.00, otorgado por el Banco de Reservas de la República Dominicana al Ayuntamiento del Distrito Nacional, en fecha 5 de agosto de 1977, para la construcción de los edificios de estacionamiento de vehículos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO